

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 772/E
LAS CONDES, 25/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4561/E
LAS CONDES, 25/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5095 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13409, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$223.740, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13409.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13409 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CORDOVA PIZARRO EUGENIO	4.060
2	CASTILLO CALCAGNI NORA ADRIANA	4.060
3	BERIESTAIN BOSCO PEDRO ANGEL	4.060
4	CANCINO MEZA MARGARITA DE LAS MERCEDES	13.270
5	ALVIAL CONTRERAS MIGUELINA DEL CARMEN	4.750
6	HERNANDEZ FIGUEROA MARIA IRMA	4.750
7	HECTOR FERNANDO RAMO LEIVA IBARRA	13.270
8	MARIA VICTORIA CASAS BASSA	13.270
9	LEIVA RIQUELME ELIANIRA DEL CARMEN	4.060
10	SANTOS SALGADO JOSE DOMINGO	13.270
11	MARIA PATRICIA GRACI CLAISSAC VAN CAUWELAERT	2.250
12	CONTADOR CORTES MIRIAM DEL CARMEN	9.770
13	FORTINI BENAVIDES MARIA INES	9.770
14	XIMENA ELIANA CUADRA PINO	9.770
15	SILVIA PATRICIA FIGUEROA MEZA	2.250
16	GARAY NUNEZ MARIA CRISTINA	560
17	PLAZA DIAZ ARTURO JULIO	2.250
18	PEREZ LOPEZ JUAN FERNANDO	9.770
19	POBLETE CACERES MARTA DEL CARMEN	9.770
20	GUERRA GALLARDO CRISTINA GEMA	2.250
21	RAMIREZ PANDOLFO MARIA PATRICIA CAROL	2.250
22	RAMIREZ VILLARROEL RAMIRO ANDRES	9.770
23	OLIVA HAUPT MONICA PATRICIA	2.250
24	MARCELA GERMANA ROMAN GUZMAN	9.770
25	PAUBLA MACARENA RAMIREZ INOSTROZA	560
26	MARIA MAGDALENA SANDOVAL CASTILLO	560
27	EMA DEL CARMEN FARINA CAMPUSANO	560
28	GABRIELA ESTER HUERTA TAPIA	560
29	MARTA ELENA MUNOZ MORALES	9.770
30	DIAZ DE LA CRUZ LYLly MONICA	9.770
31	LUIS FELIPE COFRE CORDERO	2.250
32	PINO ROCO MARIA JOSE	2.250
33	CORNEJO ALARCON FRANCISCA CONSTANZA	2.250
34	SALOMON IGNACIO BALUT BUGUENO	2.250
35	CONSTANZA DANIELA OLID STEPKE	560
36	ANGEL PAVEZ ORTIZ	560
37	LUKAS EDUARDO VIDAL TOBAR	560
38	KLAUDIA AFIFFE GARRIDO LEAL	2.250
39	VALENTINA ESTEFANIA CONTRERAS MONSALVES	2.250
40	HERNAN ALBERTO PEREZ BAEZA	9.770
41	LUKAS ANTONIO CASTANEDA ACUNA	2.250
42	COLOMBA NEIRA VELASQUEZ	560
43	MARIANA IGNACIA LAMBERT ARIAS	2.250
44	ANASTASSIA JAVIERA MALDONADO BRAVO	2.250
45	MATIAS RAUL CASTANEDA ACUNA	2.250
46	PAZ SCARLETH DEYANNIRA MANYA MALLQUI	2.250
47	JUAN PABLO GONZALEZ MILLACAN	560
48	MOYA MALDONADO AGUSTIN ESTEBAN	560
49	ESPINOLA DIAZ EDUARDO NICOLAS	2.250
50	MIA ISABELLA DEFAITE LILLO	560
TOTAL		223.740

